

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que el accionante remitió una petición solicitando una medida cautelar. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ancizar Sánchez Valencia
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2015-00411-00

Armenia, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede advierte este juzgador que la solicitud de medida cautelar cumple con los requisitos establecidos por el artículo 101 del C.P.T.S.S., por lo cual, este despacho, decreta la siguiente medida:

El embargo y posterior secuestro de las sumas de dinero que posee la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, identificada con el Nit. No. 900.336.004-7 en los bancos: Davivienda, BBVA, Banco de Occidente, Bancolombia de la ciudad de Armenia.

Se limita la medida hasta por la suma de dos millones quinientos ochenta y un mil veintiséis pesos (\$2.581.026), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., aplicado en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S. aplicándose frente a la cuenta de ahorros el límite

contemplado en el Decreto 564 de 1996, excluyendo de las mismas los recursos de que trata el artículo 134 de la ley 100 de 1993 y que corresponden exclusivamente al sistema de seguridad social. Igualmente, los recursos destinados al pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez y muerte. Dichos descuentos deberán de ser consignados en la cuenta del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, a través del Banco Agrario de Colombia S.A., sección depósitos judiciales de esta ciudad, cuenta N° 630012051011.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

SCVR

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
6 de diciembre de 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ddbe32d5bf6938ba84d5b92f657c8987da07e869880ed754a385
b8bdd611f1f

Documento generado en 03/12/2021 02:18:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>